



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01091196--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El expediente de referencia, por el que se tramita la presentación de una denuncia por situaciones de agresión verbal de una docente; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación ha sido realizada por el estudiante Miguel Pizarro el cual fundamenta en orden 2, foja 2-7, en contra del Dr. Claudio CARIGNANO, docente de esta casa;

Que en el sentido que corresponde la sustanciación de un Sumario Administrativo lo que permitirá esclarecer la situación, otorgándole el más amplio abanico defensivo al sumariado en la sustanciación del sumario;

Que el Prof. CARIGNANO podría ser responsable de las conductas encuadradas en el artículo 2º, inciso 2), punto II, inciso c) “No conducirse con respeto o hacerlo en forma inapropiada en sus relaciones con docentes estudiantes, autoridades y el resto del personal de esta Universidad.”, de la OHCS N° 09/12 (T.O. RR N° 2021-1303-E-UNC-REC), las que podrían configurar faltas ético-disciplinarias;

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos en un todo de acuerdo con el procedimiento previsto en el reglamento de Investigaciones Administrativas Universidad Nacional de Córdoba;

El Dictamen N° 75939/2024, Dirección de Asuntos Jurídicos;

El Dictamen N° 258/2025 del Fiscal del Tribunal Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos criterios se comparten y;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer la sustanciación de un Sumario Administrativo el que deberá tramitarse por la Dirección de Sumarios de la Universidad según el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. 09/2012 T.O Resolución Rectoral N° 1303/2021) con el objeto de aclarar la situación planteada y determinar las responsabilidades del caso.

Art. 2º).- Remítanse las presentes actuaciones para su conocimiento y efectos a la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Mbl/